



Medellín, 07/10/2019

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El(la) suscrito(a) auxiliar administrativo(a) de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA186248245CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia, resolución No. 2019060156474 el veintiséis (26) de septiembre de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales fija el debido cobrar por concepto del Impuesto de Registro al contribuyente **JULIANA DÍAZ ECHEVERRY** y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

“PRIMERO: Fijar el debido cobrar a la señora Juliana Díaz Echeverry, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.037.585.617, es contribuyente del Impuesto de Registro en el Departamento de Antioquia, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación N°101779466 con fecha 29/05/2015.

Matrícula 001-135133	
Base gravable	\$177.767.000
Impuesto de Registro	\$ 1.777.700
Estampillas pro desarrollo	\$ 88.900
Servicios Informáticos	\$ 3.200
Total Impuesto	\$ 1.869.800
Menos valor pagado	-
Diferencia a pagar	\$ 1.869.800

Al momento de efectuar el pago deberá reajustar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017- Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.





SEGUNDO: *Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.*

TERCERO: *La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017”.*

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JARAMILLO RODRIGUEZ





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/09/2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR”

La Dirección de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 415, 477 y 478 de la Ordenanza 29 de 2017 - Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia - y en la ley 223 de 1995,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 202 de la Ordenanza 29 de 2017 indica que el hecho generador del impuesto de registro está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.
2. Que el artículo 204 ibídem establece como sujetos pasivos del tributo a los particulares contratantes y beneficiarios del acto o providencia sometida a registro.
3. Que la señora Juliana Díaz Echeverry, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.037.585.617, es contribuyente del Impuesto de Registro en el Departamento de Antioquia, con motivo de una compraventa por valor de \$177.767.000, realizada mediante escritura pública N°.2057 del 26 de mayo del 2015, otorgada por la notaria cuarta (4) del circulo de Medellín, la cual genero la liquidación N°101779466 del 29 de mayo de 2015.
4. Que mediante los Autos Nos. 2018080002817 del 01 de junio del 2018 y el 2018080006333 del 09/10/2018, la Dirección de Rentas ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos del Municipio de Medellín Zona Sur, ubicada en la carrera No. 42-75, Centro Administrativo La Alpujarra, auditoría realizada desde las Instalaciones de la Dirección Regional, Zona Andina, ubicada en la carrera 47 # 52-122 Int 201 Centro Comercial El Paso, para el periodo comprendido entre el 1º de enero del 2012 al 30 de junio del 2018.
5. Que en dicha auditoría se adelantó la revisión de la liquidación N°101779466 del 29 de mayo de 2015., efectuada a su nombre, por concepto de una compraventa por valor de \$177.767.000, una vez analizada la información relacionada con el proceso efectuado por usted en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos del Municipio de Medellín Zona Sur, correspondiente a la escritura pública N°.2057 del 26 de mayo del 2015, otorgada por la notaria cuarta (4) del circulo de Medellín, de la Matrícula Inmobiliaria N° 001-135133, al ser verificada la liquidación del Impuesto de Registro N°101779466 con fecha 29/05/2015, por valor de un millón ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos m.l (**\$1.869.800**) por la Dirección de Rentas, **esta se encuentra sin cancelar.**
6. Por lo anterior, es claro que la suma antes indicada, es actualmente exigible y corresponde al valor dejado de cancelar por el Impuesto de Registro correspondiente a la liquidación N°101779466 con fecha 29/05/2015, siendo procedente fijar el debido cobrar por tal concepto.

La Dirección de Rentas, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/09/2019)

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el debido cobrar a la señora Juliana Díaz Echeverry, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.037.585.617, es contribuyente del Impuesto de Registro en el Departamento de Antioquia, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación N°101779466 con fecha 29/05/2015,

Matricula 001-135133	
Base gravable	\$ 177.767.000
Impuesto de Registro	\$ 1.777.700
Estampillas pro desarrollo	\$ 88.900
Servicios informáticos	\$ 3.200
Total impuesto	\$ 1.869.800
Menos valor pagado	\$ -
Diferencia a pagar	\$ 1.869.800

Al momento de efectuar el pago deberá reajustar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicione, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Dado en Medellín, el 26/09/2019

ANA MARIA TORO GOMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó :	Pedro Nel Espinal A		
Revisó:	Eberardo Cifuentes Taborda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Trazabilidad Web

N° Guía

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA186248245CO

Fecha de Envío: 01/10/2019
19:28:41

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 12595034



Datos del Remitente:



Nombre: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Teléfono: 3839359



Datos del Destinatario:



Nombre: JULIANA DIAZ ECHEVERRY Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: CALLE 12 43B 77 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: **JULIANA DIAZ ECHEVERRY**

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
01/10/2019 07:28 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
02/10/2019 02:31 AM	PO.MEDELLIN	Envío no entregado	
04/10/2019 02:39 AM	PO.MEDELLIN	devolución entregada a remitente	